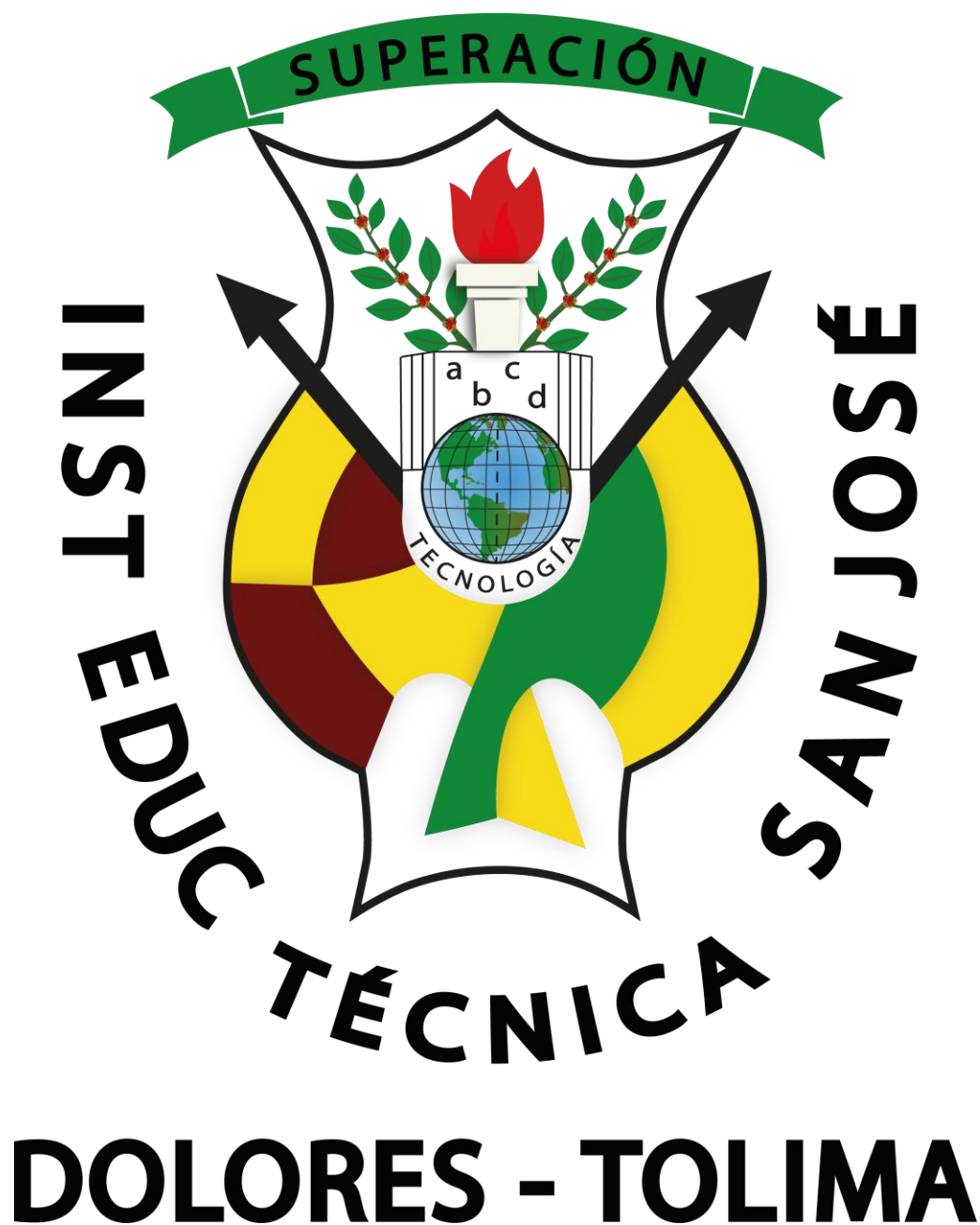




INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA SAN JOSÉ
DOLORES – TOLIMA
APROBADA MEDIANTE RES. N° 7671 Del 13/11/2018 Y MODIFICADA POR RES. N° 8842 DEL 09/12/2025
EMANADA DE LA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
CODIGO DANE: 273236000288 Registro Educativo N° 224151
CODIGO ICFES: 740233 Nit 900018738-0
Correo electrónico: ietsanjose@gmail.com



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION DE LOS ESTUDIANTES “SIEE”
AÑO 2026





INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA SAN JOSÉ

DOLORES – TOLIMA

APROBADA MEDIANTE RES. N° 7671 Del 13/11/2018 Y MODIFICADA POR RES. N° 8842 DEL 09/12/2025

EMANADA DE LA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

CODIGO DANE: 273236000288 Registro Educativo N° 224151

CODIGO ICFES: 740233 Nit 900018738-0

Correo electrónico: ietsanjose@gmail.com





1. OBJETIVOS

1.1 OBJETIVO GENERAL

Reglamentar la evaluación y promoción de los estudiantes en los niveles de la educación básica y media de una manera permanente e integral, la cual se hará con referencia a los cuatro períodos en que se divide el año escolar en la Institución Educativa Técnica San José del Municipio de Dolores Tolima.

1.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Valorar el alcance, interés, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante.
- Consolidar y orientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
- Diseñar e Implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y dificultades en su proceso formativo.
- Determinar la promoción de los estudiantes.
- Aportar información para el ajuste e implementación del Plan de Mejoramiento Institucional.
- Determinar con la comunidad educativa la escala valorativa con la cual se evaluará el proceso de aprendizaje de los educandos.

2. PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
2. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presentan debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
4. Determinar la promoción de estudiantes.
5. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

3.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Para definir los criterios de evaluación se ha tenido en cuenta el horizonte institucional, es decir la misión, visión y objetivos; desde allí se establece la identidad del tipo de



persona que se desea formar, las formas de relación entre docentes y estudiantes, el tipo de metodologías que se consideran adecuadas y además las características que se dan a las áreas y/o asignaturas del plan de estudios: Con base en ello y otros aspectos, se irá logrando la coherencia entre lo que se propone para la formación de los estudiantes y la evaluación de sus aprendizajes.

La evaluación en la Institución Educativa Técnica “San José” de Dolores Tolima, tendrá las siguientes características:

- **Continua:** Es decir, que se realizará en forma permanente haciendo un acompañamiento al estudiante, que permita observar el progreso y las dificultades que se presenten en su proceso de formación. Se hará al final de cada tema, unidad, periodo, clase o proceso.
- **Integral:** Se tendrán en cuenta todos los aspectos o dimensiones del desarrollo del alumno, como:

Las pruebas escritas, para evidenciar el proceso de aprendizaje y organización del conocimiento (SABER).

Se le aplicarán las que permitan la consulta de textos, notas, solución de problemas y situaciones, ensayos, análisis, interpretación, proposición, conclusiones, y otras formas que los docentes consideren pertinentes y que independicen los resultados, de factores relacionados solamente con simples recordaciones o memorización de palabras, nombres, fechas, datos, cifras, resultado final, sin tener en cuenta el proceso del ejercicio y que no se encuentren relacionadas con la constatación de conceptos y factores cognoscitivos (SABER HACER).

La observación de comportamientos, actitudes, valores, aptitudes, desempeños cotidianos, conocimientos, registrando en detalle los indicadores de logros en los cuales se desarrollan, y que demuestren los cambios de índole cultural, personal y social del estudiante (SER).

Implementación de planes individuales de ajustes razonables (PIAR), apoyo académico especial y apoyo emocional a niños, niñas y adolescentes con trayectorias diversas o personas que se enfrentan a Barreras para el aprendizaje y la participación.

- **Sistemática:** Se realizará la evaluación teniendo en cuenta los principios pedagógicos y que guarde relación con los fines, objetivos de la educación, la visión y misión del plantel, los estándares de competencias de las diferentes áreas, los logros, indicadores de logro, lineamientos curriculares o estructura científica de las áreas, los contenidos, métodos, los Derechos Básicos de Aprendizaje (DBA) y otros factores asociados al proceso de formación integral de los estudiantes.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA SAN JOSÉ
DOLORES – TOLIMA
APROBADA MEDIANTE RES. N° 7671 Del 13/11/2018 Y MODIFICADA POR RES. N° 8842 DEL 09/12/2025
EMANADA DE LA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
CODIGO DANE: 273236000288 Registro Educativo N° 224151
CODIGO ICFES: 740233 Nit 900018738-0
Correo electrónico: ietsanjose@gmail.com



- **Flexible:** Se tendrán en cuenta los ritmos de desarrollo del alumno en sus distintos aspectos de interés, capacidades, ritmos de aprendizaje, dificultades, limitaciones de tipo afectivo, familiar, nutricional, entorno social, físicas, discapacidad de cualquier índole, estilos propios, dando un manejo diferencial y especial según las problemáticas relevantes o diagnosticadas por profesionales.

Los Docentes identificarán las características personales de sus estudiantes en especial las destrezas, posibilidades y limitaciones, para darles un trato justo y equitativo en las evaluaciones de acuerdo con la problemática detectada, y ofreciéndole la oportunidad para aprender del acierto, del error y de la experiencia de vida.

- **Interpretativa:** Se permitirá que los alumnos comprendan el significado de los procesos y los resultados que obtienen, y junto con el profesor, hagan reflexiones sobre los alcances y las fallas para establecer correctivos pedagógicos que le permitan avanzar en su desarrollo de manera normal.

Las evaluaciones y sus resultados serán tan claros en su intención e interpretación, que no lleven a conflictos de interés entre alumnos contra profesores o viceversa.

- **Participativa:** Se involucra en la evaluación al estudiante, docente, padre de familia y otras instancias que aporten a realizar unos buenos métodos en los que sean los estudiantes quienes desarrollen las clases, los trabajos en foros, mesa redonda, trabajo en grupo, debate, seminario, exposiciones, prácticas de campo y de taller, con el fin de que alcancen entre otras las competencias de analizar, interpretar y proponer, con la orientación y acompañamiento del profesor.
- **Formativa:** Nos permite reorientar los procesos y metodologías educativas, cuando se presenten indicios de reprobación en alguna área y/o asignatura, analizando las causas y buscando que lo aprendido en clase, incida en el comportamiento y actitudes de los alumnos en el salón, en la calle, en el hogar y en la comunidad en que se desenvuelve.

En este sentido para la Institución Educativa Técnica San José se evalúa tanto los conocimientos teóricos como los prácticos, los procedimientos, las actitudes, habilidades y destrezas. Sin embargo, se hace necesario tener en cuenta lo siguiente:

Cuando un estudiante provenga trasladado de otra Institución Educativa, como se estipula en el Pacto de Convivencia debe presentar toda la documentación exigida por la institución para legalizar su proceso de matrícula. Para el caso de los informes o valoraciones académicas se le dará un tiempo prudencial de 20 días hábiles para que presente este requisito, en caso de no ser posible, los docentes asignarán actividades



pertinentes para este propósito las cuales el estudiante presentará y sustentará con el ánimo de no generar dificultades para su promoción.

* “La finalidad formativa de la evaluación, está orientada a valorar procesos, lo cual supone la recolección de información útil o significativa a lo largo de los mismos, su objetivo es mejorar o perfeccionar el proceso que se evalúa”.

Al saber en qué momento aparecen dificultades o al detectar que situaciones favorecen los aprendizajes, se está en mejores condiciones de tener actuaciones más ajustadas a lo que el alumno requiere para lograr los objetivos educativos. Esto es particularmente importante en referencia a los estudiantes con Trayectorias Diversas (personas que se enfrentan a barreras para el aprendizaje y la participación).

Supone una regulación entre enseñar y aprender. Aquí se plantea un ajuste de la acción educativa a las características del alumnado.

En resumen, los procesos de aprendizaje (cómo se aprende) y los rendimientos (qué se aprende) están estrechamente vinculados.

Al inicio y durante el año lectivo resulta importante profundizar en el conocimiento de las características personales, familiares y socioculturales de los alumnos. Ello nos va a permitir detectar la situación inicial de trabajo, y su desarrollo, y va a facilitar la elaboración de una programación idónea y ajustada a las características y necesidades de los estudiantes (evaluación psicopedagógica).

La evaluación procesual permite planificar la adaptación de la enseñanza, elemento clave para promover los aprendizajes de los estudiantes con Trayectorias Diversas (personas que se enfrentan a barreras para el aprendizaje y la participación). Esta evaluación determina el grado de dominio de los aprendizajes de los alumnos al finalizar un proceso de enseñanza y aprendizaje. Constituye un momento de reflexión acerca de lo que se ha alcanzado a lo largo de un período de actividades educativas.

Para los estudiantes con Trayectorias Diversas (personas que se enfrentan a barreras para el aprendizaje y la participación) la evaluación se centra en dos grandes aspectos: el estudiante y el contexto de aprendizaje. En el primer caso, los posibles elementos de evaluación son: el rendimiento, las estrategias de aprendizaje, nivel de ayuda que requiere y su motivación para la realización del trabajo escolar; y en el segundo, se consideran los ámbitos en los cuales se desarrolla el alumnado: escolar, familiar, social y las formas de relación de interacción, de comunicación y de valores que se promueven en ellos. En este sentido, se formularán los planes individuales de ajustes razonables (PIAR) para estudiantes con discapacidades, con talentos excepcionales o población vulnerable.



Evaluación de las Trayectorias Diversas (personas que se enfrentan a barreras para el aprendizaje y la participación) **por discapacidad intelectual.** Los principios de evaluación de los aprendizajes de los alumnos con necesidades educativas especiales deben ajustarse a los que, con carácter general, se llevan a cabo con el resto de la población escolar. En este caso la evaluación es un proceso continuo, libre y sistemático.

En este caso se determinan los procedimientos e instrumentos más idóneos, y las posibles adaptaciones en los de uso común para los estudiantes con trayectorias diversas utilizando medios como la observación, los cuestionarios, las entrevistas, el análisis de los trabajos; y la elaboración de pruebas e instrumentos adecuados a la realidad del aula: pruebas pedagógicas, registros de observación, hojas de seguimiento.

La Evaluación de los Estudiantes con Trayectorias Diversas (personas que se enfrentan a barreras para el aprendizaje y la participación) **por Discapacidad.** La persona ciega, o con baja visión es aquella en la que los estímulos visuales no los llega a percibir o, los percibe de forma difusa pero con ayuda y apoyo especializado puede acceder a los aprendizajes.

Finkelstein (1999) afirma que entre el 80 % y 90 % de nuestro aprendizaje lo hacemos a través de la vista. Sin embargo, la visión, es sólo una fuente de información. La persona ciega tiene otros canales sensoriales para sus aprendizajes, el tacto, el oído, sentido del obstáculo etc. Ellos pueden escolarizarse en educación básica, con los apoyos correspondientes.

La evaluación a educandos con Trayectorias Diversas (personas que se enfrentan a barreras para el aprendizaje y la participación) **por déficit auditivo.** El estudiante con deficiencia auditiva tiene necesidades compartidas con el resto de sus compañeros, relativas a su desarrollo cognitivo, motor, afectivo y social, a las que se debe dar respuesta, esto significa que la propuesta educativa para los sordos siempre ha de tener como marco el currículo ordinario, con los mismos objetivos generales que para el resto de los alumnos, y no un currículo paralelo basado sólo en el aprendizaje de la lengua oral.

Si consideramos que el estudiante sordo recibe la información fundamentalmente por la vía visual, es evidente que éste es un aspecto relevante a la hora de su evaluación sin olvidar por supuesto que todos los sordos no son iguales y que entre éstos la variabilidad es alta. Ellos pueden acceder a los mismos aprendizajes que el resto de sus compañeros de su edad, siempre y cuando facilitemos el acceso a dichos aprendizajes mediante materiales específicos creados para tal fin.



En relación a cómo debemos flexibilizar los criterios respecto a los procedimientos e instrumentos de evaluación: puede ser necesaria una evaluación individualizada. Es necesario introducir nuevas formas de evaluar además de las ya tradicionales (oral y escrita), tales como la observación del trabajo, su participación en los juegos, actividades, diálogos, siendo estas dos últimas, también útiles en la evaluación del contexto.

Instrumentos de evaluación. Los medios para recopilar información son prioritariamente en caso de educandos ciegos o con visión sub-normal el diálogo y en el caso de educandos sordos la observación.

Los problemas de redacción u ortografía solamente se marcarán, pero no serán determinantes para juzgar un texto. El docente registra sus observaciones por escrito y así tener más información para la evaluación y determinar calificaciones.

Así mismo se pueden utilizar otras estrategias como: evaluaciones orales escritas, de ejecución y cada una de ellas puede construirse adaptada a la necesidad generada por el déficit del educando. Pruebas de respuesta abierta o de opción múltiple, son de mayor accesibilidad para los educandos con necesidades especiales.

Evaluación de las Trayectorias Diversas (personas que se enfrentan a barreras para el aprendizaje y la participación) **por talento y superdotados.** Es necesario considerar la importancia de la identificación de los educandos con talento o superdotados, y señalar con precisión cuál es su finalidad. Ella fundamentalmente tiene que ver con el conocimiento de las características individuales de todos y cada uno de los alumnos para plantear las adaptaciones curriculares pertinentes, potenciando al máximo sus posibilidades en el contexto educativo. Se trata de evitar que se desaproveche las potencialidades, es decir las altas habilidades de estos alumnos.

Asimismo, estos educandos talentosos plantean necesidades educativas especiales, que a veces no resulta fácil identificar, y con las dificultades que ofrece su integración en la escuela regular, tiene que hacer frente a algunas desventajas. Estos educandos tienden a mostrar autoconceptos más bajos cuando presentan problemas de aprendizaje. Aquí va a resultar útil fortalecer su autoestima valorando sus fortalezas y sus oportunidades personales.

En este sentido, áreas de desarrollo de superdotación y talento a considerar son: habilidad intelectual general o talento, aptitud o talento académico específico, pensamiento creativo y productivo, habilidad de liderazgo, talento artístico, habilidad sicomotora”.



3.1.1 Evaluación para el Nivel Preescolar (Grado Transición). La evaluación en el nivel preescolar es un proceso integral, sistemático, permanente, participativo y cualitativo (artículo 14 Decreto 2247 de 1997) que permite la obtención de información de diversas fuentes acerca de la calidad del desempeño, avance y rendimiento del alumno en los diferentes procesos desarrollados.

Para la Institución Educativa Técnica “San José” del municipio de Dolores Tolima, la evaluación en este nivel se expresará en informes descriptivos cualitativos y cuantitativos que les permita a los docentes y a los padres de familia, apreciar el avance en la formación integral del educando, las circunstancias que no favorecen el desarrollo de procesos y las acciones necesarias para superarlas (artículo 10 Decreto 2247 de 1997) y de esta manera poder determinar la obtención de los resultados en cada una de las dimensiones y de conformidad con los estándares y/o logros de formación y desarrollo que se esperan alcanzar. La evaluación ha de ser además formativa permitiéndole al estudiante adquirir mayor sentido de pertenencia y responsabilidad y ser autónomo en sus decisiones.

3.1.2 Evaluación en Básica Primaria, Básica Secundaria y Media. El docente puede hacer pruebas cortas en forma oral y/o escrita durante las clases y sin previo aviso sobre la temática que desarrolló en dicha clase o el día anterior.

Se hará un seguimiento continuo para la valoración del proceso académico: tareas, compromisos, talleres, exposiciones, informes de lectura, investigaciones, consultas y demás actividades programadas en clase.

La evaluación de los dos primeros grados de básica primaria debe prestar especial atención a la edad y al ambiente social y cultural del que procedan los estudiantes, a fin de permitirles avanzar a su propio ritmo, reduciendo así las tasas de deserción y repitencia frecuentes en esos grados de la educación básica primaria.

Respecto a la evaluación del comportamiento, se hará partiendo desde el Pacto de Convivencia de la institución, allí se encuentran los límites y las posibilidades, los deberes y derechos, y por lo tanto las consecuencias para quien incumpla, por ello allí surgen las formas de valorar el comportamiento. Es claro, incluso, que un estudiante que reiterativamente ha irrespetado sus compromisos para lo cual la institución ha llevado un debido proceso y un acompañamiento para lograr su mejoría sin alcanzar esto, este estudiante puede llegar, incluso, a perder su cupo en la institución.

Fraude. El fraude en cualquier actividad académica, afectará su valoración con nota numérica de 1.0 (uno punto cero) en dicha actividad, más lo que se estipule en el pacto de convivencia institucional.



3.2 CRITERIOS DE PROMOCIÓN

3.2.1 Promoción para el Nivel de Transición (Grado 0). Según lo establece el Decreto 2247 de septiembre 11 de 1997, en su artículo 10, en el nivel de educación preescolar no se reprueban grados ni actividades. Los educandos avanzarán en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales. La promoción de estudiantes de nivel preescolar es de carácter flexible, ningún estudiante reprobará. Los casos especiales, serán remitidos a la Comisión de Evaluación y Promoción.

3.2.2 Promoción en Básica Primaria. En la institución se labora con la metodología de Escuela Nueva, es por esto que, para efectos de promoción, se tendrá en cuenta los criterios y parámetros que esta metodología define.

Sin embargo, para que los estudiantes de los dos primeros grados de educación básica primaria puedan ser promovidos al grado siguiente se requiere que logren las competencias y habilidades mínimas de aprendizaje en MATEMÁTICAS y LENGUA CASTELLANA; con la REPROBACION de éstas, el estudiante no podrá ser promovido al grado siguiente. En cambio, habrá mayor flexibilidad en la promoción del estudiante que no supere las competencias básicas de aprendizaje en las demás áreas, pero que, a juicio del docente, del comité de evaluación y promoción y del consejo académico, los pueda alcanzar en el grado siguiente, en este caso podrá ser promovido a dicho grado.

En Escuela Nueva se reconoce que cada ser es único e irrepetible y que, adicionalmente, existen factores externos que influyen en él, como el ambiente familiar, el contexto geográfico, socio-económico y cultural, especialmente en las zonas rurales, por lo que en cada niño o niña debe respetarse el ritmo personal de aprendizaje.

De manera consecuente con lo anterior, se propone la implementación de la promoción flexible, lo que implica que cada estudiante se promueve al grado siguiente cuando logre saber y saber hacer con lo que sabe, de acuerdo con lo previsto para el grado y la edad en que se encuentra, independientemente del tiempo estipulado para que se curse un grado académico.

Se reconoce que el desarrollo de algunas competencias puede requerir de mayor tiempo, por lo que la promoción flexible es una estrategia que favorece que niños y niñas avancen a su propio ritmo sin temer la terminación del año escolar.

3.2.3 Promoción en Básica Secundaria y Media Técnica. La aprobación de un área y/o asignatura requerirá de una calificación definitiva mínima de seis punto cero (6.0).

Si al hacer el cómputo final, la calificación quedare con decimales, esta se expresará hasta con una cifra decimal y la cual es susceptible de aproximación.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA SAN JOSÉ
DOLORES – TOLIMA
APROBADA MEDIANTE RES. N° 7671 Del 13/11/2018 Y MODIFICADA POR RES. N° 8842 DEL 09/12/2025
EMANADA DE LA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
CODIGO DANE: 273236000288 Registro Educativo N° 224151
CODIGO ICFES: 740233 Nit 900018738-0
Correo electrónico: ietsanjose@gmail.com



El estudiante se promueve al grado siguiente o al diploma de bachiller técnico cuando haya aprobado el total de las asignaturas sin excepción alguna, incluyendo Educación Religiosa, Moral y Urbanidad. En este caso cada área y/o asignatura será evaluada de manera independiente, no hay lugar a promediarlas.

Los estudiantes de la media técnica deberán sustentar los conocimientos adquiridos en la especialidad mediante la presentación de proyectos que impliquen la aplicación de conocimientos en metalmecánica y dibujo técnico, requisitos indispensables para obtener el título de bachiller técnico y/o avanzar al grado siguiente, para estudiantes de los grados décimo y undécimo respectivamente. Cabe resaltar que dichos proyectos serán escogidos por el estudiante y aprobados por el docente del área y deberán beneficiar únicamente a la institución salvo algunos casos especiales que serán aprobados por el Consejo Directivo, además deben ser elaborados en las instalaciones del taller de la institución, presentados y socializados en la feria del emprendimiento y metalmecánica correspondiente al año lectivo en curso.

Para el cuarto período académico los estudiantes que obtengan los siguientes porcentajes en las áreas específicas evaluadas en la prueba ICFES, obtendrán una nota porcentual según rangos de la siguiente tabla:

Porcentaje
De 50 a 65 puntos: 20%
De 66 a 75 puntos: 30%
De 76 a 85 puntos: 40%
De 86 a 100 puntos: 100%

A partir del Grado primero de Educación Básica Primaria y hasta el Grado undécimo de Educación Media Técnica, el año escolar se divide para efectos de evaluación y promoción, en cuatro periodos de igual duración cada uno. En cada uno de estos periodos se evaluará y calificará el aprendizaje del estudiante en todas las áreas y/o asignaturas del plan de estudios.

Se exonera de la clase de Educación Física, Recreación y Deportes como tal a los estudiantes que presenten informe médico donde consten las limitaciones físicas o fisiológicas para la práctica, las recomendaciones y restricciones. En su lugar, el estudiante y docente concertarán la manera de evaluar el área, este acuerdo deberá quedar consignado en el observador del estudiante.

En el caso del área de Educación Religiosa, Moral y Urbanidad, se orientará teniendo en cuenta la libertad de cultos establecida en la Constitución Política, se programarán diversas actividades para que el estudiante de acuerdo a la religión que profese las



desarrolle, esta área será evaluada normalmente y debe ser aprobada también para efectos de promoción.

Al finalizar cada periodo se realizará una valoración por área y/o asignatura, en la cual se evaluarán de manera puntual las competencias desarrolladas por los estudiantes durante el proceso académico del respectivo periodo.

Toda inasistencia a las actividades curriculares deberá ser justificada durante los tres (3) días hábiles siguientes a la ausencia. El estudiante tendrá un plazo máximo de una semana para presentar las actividades que el docente programó al grupo durante su ausencia.

Un área y/o asignatura se reprueba con una calificación de uno punto cero (1.0), cuando el número de ausencias, injustificadas, supere el 20% de la intensidad horaria de esa área y/o asignatura.

3.2.4 Promoción Anticipada de Grado: Las Comisiones de Evaluación y Promoción recomendarán ante el Consejo Académico y ante el Consejo Directivo, la promoción anticipada de un grado a otro, de los estudiantes que, finalizado el primer periodo del año lectivo en curso, demuestren un desempeño **ALTO** (promedio igual o superior a nueve punto cero 9,0) en las asignaturas del pénsum académico.

El estudiante y su acudiente solicitarán por escrito al consejo académico que se le evalúe, para que se inicie el proceso de promoción anticipada de grado.

En consejo Académico luego de analizar la solicitud emitirá un juicio valorativo el cual, será registrado en acta y notificado al estudiante y al acudiente; y en el caso que sea positivo, se le informará por escrito al Comité de Evaluación y Promoción.

En el caso de Básica Primaria, la solicitud del estudiante y acudiente se remite directamente al Comité de Evaluación y Promoción.

Si la Comisión de Evaluación y Promoción encuentra mérito para atender la solicitud hecha por el estudiante y acudiente, se elabora un acta dirigida al Consejo Directivo debidamente sustentada, con el fin, de que se elabore la Resolución que legalice la promoción anticipada. En todo caso se deberá contar con la autorización del acudiente y el estudiante.

La decisión será consignada en el acta del consejo directivo y, si es positiva en el registro escolar.

Con los anteriores criterios se define la promoción anticipada de los estudiantes de la Institución Educativa Técnica “San José” del municipio de Dolores Tolima, de acuerdo



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA SAN JOSÉ

DOLORES – TOLIMA

APROBADA MEDIANTE RES. N° 7671 Del 13/11/2018 Y MODIFICADA POR RES. N° 8842 DEL 09/12/2025

EMANADA DE LA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

CODIGO DANE: 273236000288 Registro Educativo N° 224151

CODIGO ICFES: 740233 Nit 900018738-0

Correo electrónico: ietsanjose@gmail.com



con la **RESOLUCION No. 09 (Enero 29 de 2026)**, “por medio de la cual se adopta los criterios y procesos para promoción anticipada de grado en la Institución Educativa Técnica “San José” de Dolores Tolima”.

Nota: Para el grado décimo de Educación Media Técnica la promoción anticipada aplica siempre y cuando el estudiante cumpla con el mínimo de horas prácticas en la especialidad que se orienta en la institución y elabore, presente y sustente su proyecto práctico dentro de los términos establecidos para ello.

3.3 ACTIVIDADES DE NIVELACIÓN

De forma continua y permanente, durante el transcurso de cada periodo académico los docentes que orientan los procesos en cada área y/o asignatura programarán actividades de nivelación para aquellos estudiantes que presenten dificultades en el desarrollo de las diferentes actividades propuesta durante el período. Finalizado cada período del año escolar las comisiones de evaluación y promoción de la institución programarán actividades de nivelación para aquellos estudiantes que persistan en dificultades. Para ello se convoca a los padres de familia y/o acudientes con el fin de entregar el plan de refuerzo que se debe realizar. En este sentido el estudiante elaborará y presentará bajo su responsabilidad y con el acompañamiento de los padres de familia y/o acudientes trabajos escritos, carteleros, exposiciones, evaluaciones, sustentaciones donde justifique la superación de la dificultad. La valoración máxima que podrá obtenerse una vez superadas las dificultades en la respectiva área y/o asignatura será seis cero (6.0), en caso de obtener una nota inferior a la registrada en el promedio final, se le asignará la que haya obtenido inicialmente. Si no se presenta a la nivelación y la causa es injustificada, la valoración que se reflejará es la obtenida en el respectivo período académico; si esta situación se presenta en el acumulado del año, en el informe final se reflejará la nota promedio obtenida durante los cuatro períodos académicos.

Los estudiantes que al finalizar el año escolar obtengan valoración de desempeño BAJO en una o dos áreas o asignaturas, en definitiva, deberán recuperarlas en el mismo año durante la última semana del cuarto periodo académico y definir en este mismo año lectivo su promoción, salvo algunas excepciones (enfermedad, calamidad doméstica, entre otras), en este caso el proceso se realizara en el mes de enero del año siguiente. No serán promovidos hasta tanto no superen el total de las actividades asignadas en cada asignatura. De igual manera la valoración máxima en este proceso será de seis cero (6.0)

En el caso que no logre superar con desempeño BASICO las actividades de nivelación en las dos asignaturas, no será promovido al grado siguiente.



Las actividades de nivelación de las asignaturas con desempeño BAJO al final del año, no se harán solo asignando un trabajo escrito o realizando una prueba escrita de contenidos o ejercicios, sino también la demostración personal y directa del estudiante ante el docente.

NOTA: Las nivelaciones solo podrán realizarse en la institución donde el estudiante terminó el grado. En caso de no cumplirse con este requerimiento no podrá ser matriculado en el grado siguiente hasta recuperar las áreas y/o asignaturas pendientes

3.4 REPROBACION. Las comisiones de evaluación y promoción podrán determinar que se ha reprobado el grado:

- ✓ Cuando el estudiante reprueba tres (3) o más áreas o asignaturas con calificación inferior a seis punto cero (6.0).
- ✓ Si el estudiante ha dejado de asistir injustificadamente al 20% o más de las actividades académicas durante el año escolar.
- ✓ En el caso de la media técnica, el estudiante que no apruebe el 100% de las asignaturas de la especialidad, que no lleve a la práctica un proyecto de aplicación de los conocimientos adquiridos durante la formación técnica.
- ✓ Para la promoción de los grados noveno, décimo y undécimo en el caso de las áreas de la especialidad (dibujo técnico - artística y taller – emprendimiento), una vez promediado los cuatro períodos el estudiante debe obtener la nota mínima de seis punto cero (6.0), en caso de no alcanzarla esta situación no da lugar a una nivelación en los acumulados por lo tanto se reprueba el área y/o asignatura.

Cuando la repitencia se presenta únicamente por asuntos académicos, la Institución no coloca límites al número de veces que se pueda repetir un año en el mismo establecimiento, pero será el entendimiento entre padres e institución lo que permita tomar la mejor decisión, pues es un asunto de procedencia al menos, entender que un estudiante que ha repetido dos veces el mismo grado en el mismo establecimiento, puede estar afectado no solo por aspectos cognitivos sino por situaciones ambientales. De otra parte si además de las dificultades académicas se encuentra que también existen situaciones de orden comportamental y disciplinario, que están plenamente establecidas en el Manual de Convivencia y se ha llevado el debido proceso, es claro que el estudiante por este último motivo puede ser excluido de la institución y por ello deberá repetir en otro establecimiento educativo, con lo cual no se le niega la oportunidad de formarse pero si se le pone límite a sus irresponsabilidades.

4. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU RESPECTIVA EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL.



La escala de valores asumida por la Institución Educativa Técnica San José del municipio de Dolores Tolima es la siguiente:

ESCALA DE VALORACION NACIONAL	ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL
Desempeño Superior	9.6 – 10.0
Desempeño Alto	8.1 - 9.5
Desempeño Básico	6.0 - 8.0
Desempeño Bajo	1.0 - 5.9

El desempeño superior se entiende cuando el estudiante alcanza entre el 96% y el 100% en la valoración de sus procesos cognitivos y formativos, sin actividades de recuperación y cumple con lo siguiente:

- No tiene fallas, y aun teniéndolas, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea mermado.
- Desarrolla actividades curriculares que exceden las exigencias esperadas.
- Manifiesta sentido de pertenencia institucional.
- Valora y promueve autónomamente su propio desarrollo.

El desempeño alto se considera cuando el estudiante alcanza entre el 81% y el 95% de calificación en la valoración de sus procesos cognitivos y formativos, cumpliendo con las siguientes exigencias:

- Supera las competencias propuestas pero con algunas actividades de superación.
- Reconoce y supera sus dificultades.
- Manifiesta sentido de pertenencia con la Institución.
- Se promueve con la ayuda del docente y sigue un ritmo de trabajo.

La denominación de **desempeño básico**, se entiende como la superación de los desempeños cognitivos y formativos en relación con las áreas obligatorias y fundamentales entre el 60% y el 80%, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional.

En el desempeño básico se presentan faltas de asistencia, justificadas e injustificadas, presenta algunas dificultades de comportamiento, desarrolla un mínimo de actividades curriculares requeridas.

El desempeño bajo se manifiesta cuando la valoración en sus procesos cognitivos y formativos se encuentran en menos del 59%, por lo tanto: presenta faltas de asistencia



injustificadas, presenta dificultades de comportamiento, no desarrolla el mínimo de actividades curriculares requeridas, no demuestra sentido de pertenencia institucional.

Nota: En el caso de la valoración de comportamiento general se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Por cada acción disciplinaria leve registrada en el observador la nota valorativa se afectará 0.5 puntos.
- Por cada acción disciplinaria grave registrada en el observador la nota valorativa se afectará 2.0 puntos.
- Por cada acción disciplinaria gravísima registrada en el observador la nota valorativa se afectará 5.0 puntos.

En la valoración definitiva las faltas son acumulativas solo para cada periodo académico.

Cada docente tiene autonomía para evaluar y emitir una valoración en cada período académico teniendo en cuenta las diversas actividades desarrolladas en el proceso de enseñanza - aprendizaje durante todo el tiempo del respectivo período. Así mismo para el resultado de la valoración final se tendrá en cuenta el acumulado de los cuatro períodos, pero persiste la autonomía del docente para emitir un juicio final.

En el caso del nivel de Preescolar, Básica Primaria y Secundaria y la Media Técnica, la valoración definitiva final de cada área y/o asignatura será el resultado en la escala de 1.0 a 10.0 del valor ponderado de las valoraciones obtenidas en cada uno de los períodos. Se reportan cuatro períodos durante el año y un informe final que resulta del acumulado en los cuatro informes en cada una de las áreas y/o asignaturas. En este caso los porcentajes asignados se establecen de la siguiente manera:

Período I = 25%
Período II = 25%
Período III = 25%
Período IV = 25%

Como se dijo anteriormente, en el último período lectivo, para este grado en las áreas evaluadas por el ICFES, se motivará con una buena valoración en el período a aquellos estudiantes que obtengan un buen desempeño en cada una de las pruebas.

5. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES

La evaluación y seguimiento requiere de estrategias que permitan recoger información del avance o dificultades en los aprendizajes de los estudiantes. Se proponen a



continuación algunas estrategias que pueden fortalecer el SIEE en el proceso de evaluación formativa.

La evaluación formativa. Una evaluación que no contribuya a la formación y de la cual no aprendan todos los actores que están involucrados en ella es improcedente, toda vez que tal actividad debe estar siempre al servicio de los protagonistas del proceso, los estudiantes. Al afirmar que la evaluación es formativa, se hace referencia a lo intelectual y lo humano, pues la experiencia de autoevaluarse, evaluar a otros (coevaluación) y ser evaluado (heteroevaluación) permite a cualquier sujeto mejorar sus vivencias consigo mismo y con los otros, además de aportar información sobre su proceso de aprendizaje individual.

La autoevaluación. Es una estrategia que permite al estudiante valorar su desempeño. Permite impulsar la formación integral por cuanto mediante ella se logra aumentar en ellos su autoestima, despertar su sentido de responsabilidad y afianzar su autonomía.

Es la evaluación realizada por el propio estudiante quien, de acuerdo con su desempeño, deberá otorgarse a sí mismo una valoración. Con ella se busca contribuir a que el estudiante sea un participante activo del proceso de aprendizaje; para ello, el docente debe buscar despertar el interés en el estudiante por conocer el sentido que tiene cada evaluación y los criterios e instrumentos con los que se evalúa.

La coevaluación. Es la evaluación mutua que se hacen los estudiantes de un grado entre sí en el proceso de evaluación de competencias a fin de determinar avances y/o dificultades y por ende programar actividades de nivelación.

La heteroevaluación. Hace referencia a la evaluación realizada directamente por el docente. Un momento bien importante de esta es la retroalimentación expresada en un indicador cuantitativo o cualitativo; es indispensable que el estudiante entienda las razones por las que sus procesos o resultados son considerados como manifestaciones de logros o no logros en el desarrollo de competencias y construcción de conceptos.

6. LAS ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR.

Dado que la evaluación es un proceso permanente y transversal, es oportuno establecer acciones de seguimiento que posibiliten el monitoreo y el fortalecimiento de los aprendizajes en los estudiantes y contribuir al mejoramiento de la calidad del proceso de enseñanza y aprendizaje.

Para lograr el mejoramiento en el desempeño de los estudiantes se llevarán a cabo las siguientes acciones de seguimiento:



- Dar a conocer previamente los instrumentos de evaluación a los estudiantes.
- Entender los cortes en el año como momentos para la elaboración de acciones de seguimiento y /o planes de mejoramiento.
- Evaluación continua, integral, sistemática, flexible, interpretativa, participativa y formativa en cada uno de los períodos académicos.
- Como se ha manifestado, de forma continua y permanente, durante el transcurso de cada periodo académico los docentes que orientan los procesos en cada área y/o asignatura programarán actividades de nivelación para aquellos estudiantes que hayan presentado dificultades en el desarrollo de las diferentes actividades propuesta durante el período. Finalizado cada período académico, las comisiones de evaluación y promoción de la institución programarán actividades de nivelación para aquellos estudiantes que persistan en dificultades acumuladas en el año. En forma similar deberá programar actividades de profundización para el resto del grupo las cuales no tienen incidencia en la valoración obtenida por el estudiante durante el período en la respectiva área y/o asignatura, salvo criterio del docente.
- Planes de refuerzo pertinentes.
- Analizar y socializar con toda la comunidad académica los resultados de las pruebas internas y externas implementando estrategias de mejoramiento según los resultados.
- Implementar la evaluación tipo ICFES en cada período académico y en cada uno de los grados.
- Finalizado cada período académico y en cada una de las áreas y/o asignaturas se realizará una evaluación tipo ICFES sobre los contenidos vistos en el período la cual tendrá una valoración del 30% mismo.
- Participación en estrategias programadas desde el Ministerio de Educación Nacional.
- Ejecución y análisis de simulacros para PRUEBAS SABER 3º, 5º y 9º e ICFES SABER 11º

Además de lo anterior también se tendrá en cuenta:

- Definir momentos de monitoreo y seguimiento a los avances de los estudiantes para cada uno de los criterios de evaluación.
- Plantear evaluaciones de diagnóstico como punto de partida para la reestructuración o adaptación de las planeaciones de aula.
- Observar permanentemente los comportamientos de los estudiantes.
- Generar retroalimentación para cada una de las acciones desarrolladas por el estudiante, determinando planes de mejoramiento a partir de las dificultades identificadas.
- Proponer alternativas o estrategias para los estudiantes que no alcancen el desempeño esperado según el plan de aula inicial. Si bien se vela porque los estudiantes alcancen los estándares básicos, también es importante proponer estrategias de mejoramiento para cada uno de los estudiantes que presentan desempeños básicos, altos o superiores.



- Plantear estrategias en las que se vinculen los padres de familia o acudientes para el acompañamiento en el mejoramiento y fortalecimiento de los aprendizajes.
- Establecer un sistema de rúbricas que permita identificar los criterios para la valoración.
- Definir instrumentos para el seguimiento de los aprendizajes que permitan generar informes parciales para el conocimiento de los padres de familia o acudientes.

7. PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

La autoevaluación es una estrategia muy conveniente para educar en la responsabilidad y para aprender a valorar, criticar y reflexionar sobre el propio proceso de enseñanza y aprendizaje realizado por el estudiante. Es un medio para que el estudiante conozca y tome conciencia de cuál es su progreso individual en el proceso de enseñanza y aprendizaje de acuerdo con los siguientes criterios: participación, cumplimiento, utilización del tiempo, relaciones interpersonales, responsabilidad, actitud, autonomía. Desde el marco que establece el PEI, el docente formula los criterios de evaluación de su área/asignatura. El estudiante recibe esta información al inicio de cada uno de ellos para conocer oportunamente las directrices de su proceso de AUTOEVALUACIÓN, permitiéndole emitir un concepto reflexivo acerca del nivel de desempeño que logró alcanzar durante el período evaluado.

Las pautas metodológicas para asegurar el éxito en este proceso son:

- Introducir esta práctica de manera gradual, siguiendo diferentes niveles de complejidad según la edad, las características, necesidades e intereses de los estudiantes, a fin de que sea aceptada y se habitúen a ella, pues ellos deben aprender a valorar su trabajo y el gusto o disgusto que éste les produce.
- Aplicar técnicas de auto corrección de pruebas y trabajos.
- Inculcar en los estudiantes la importancia que tiene para su formación el saber valorar su propio desempeño con honradez, sinceridad y responsabilidad, a fin de que lleguen a conclusiones más o menos acertadas.
- Realizar actividades tendientes a afianzar un clima de respeto y confianza, en el que sea posible el reconocimiento de las propias capacidades, los propios aciertos y desaciertos.
- La autoevaluación se hará siempre en función de referentes o indicadores previamente conocidos: *proyecto de vida, acuerdos del grado o nivel, referentes de la asignatura.*



8. LAS ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES.

Todo estudiante que presente dificultades en cualquier asignatura en el transcurso del período académico, tendrá la oportunidad de realizar una actividad complementaria como: trabajos escritos, carteleras, exposiciones, talleres, actividades extra clase, diseñadas por el docente de la asignatura para su nivelación. Exceptuando la parte práctica de la taller - emprendimiento.

Al finalizar el año académico los estudiantes con desempeño bajo en una o dos asignaturas pueden presentar actividades de nivelación como: trabajos escritos, carteleras, exposiciones, talleres, actividades extra clase, diseñadas por el docente de la asignatura para su nivelación.

Respecto a las estrategias de apoyo para resolver situaciones pedagógicas pendientes:

- Apoyados en la labor del docente, se realizarán valoraciones para detectar realidades emocionales, familiares o espirituales que afectan a los estudiantes y plantear alternativas de intervención y mejora.
- Reuniones del consejo académico en las cuales los docentes reflexionan sobre la implementación del plan de estudios, la didáctica y los criterios de evaluación de las distintas áreas, los proyectos específicos y las estrategias de mejoramiento.
- Reuniones de las comisiones de evaluación y promoción en las cuales se consideran las situaciones presentadas por los estudiantes de los grados y se acuerdan estrategias de intervención grupal o individual.
- Se retoma el concepto de nivelación con sus dos componentes: de preparación que garantice el aprendizaje pendiente y de revaloración como oportunidad para ser nuevamente evaluado.
- Las recuperaciones y nivelaciones se aplicarán de forma continua, durante y al finalizar el mismo periodo académico y al término del año escolar cuando el acumulado en alguna de las áreas sea bajo y deben integrar los componentes cognitivos, procedimentales, actitudinales, habilidades y destrezas.

Los estudiantes de los grados DÉCIMO Y UNDÉCIMO de la Media Técnica, además de cumplir con las normas de promoción establecidas en el presente SIIE, deberán elaborar, aplicar, presentar y sustentar el proyecto del Servicio Social Estudiantil Obligatorio reglamentado por el MEN.

Al respecto, también se recomienda:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA SAN JOSÉ

DOLORES – TOLIMA

APROBADA MEDIANTE RES. N° 7671 Del 13/11/2018 Y MODIFICADA POR RES. N° 8842 DEL 09/12/2025

EMANADA DE LA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

CODIGO DANE: 273236000288 Registro Educativo N° 224151

CODIGO ICFES: 740233 Nit 900018738-0

Correo electrónico: ietsanjose@gmail.com



- El consejo académico al finalizar el año académico programa calendario especial para la nivelación de los desempeños bajos.
- Elaborar un diagnóstico de necesidades de capacitación y actualización de los docentes y recomendar al consejo académico los temas pertinentes.
- Convocar a padres de familia y estudiantes con el fin de presentarles un informe junto con el plan de refuerzo y acordar los procedimientos y compromisos. Se hará dos semanas antes de finalizar el cuarto periodo.
- Entregar informes académicos según cronograma de actividades.
- Proponer formas y mecanismos de estímulos a los estudiantes tales como:
 - Exaltación en izadas de bandera.
 - Cuadro de honor en cartelera.
 - Derecho a representar a la institución en eventos de carácter académico, cultural, religioso, deportivo, entre otros.
 - Ser elegido representante o monitor en su grupo.
 - Ser exaltado en el acto de clausura del año lectivo con condecoraciones o menciones de honor especiales.
 - Recibir estímulos verbales y/o escritos.
 - Recibir condecoración especial el día de su graduación como mejor bachiller técnico. Para ello se requiere haber cursado como mínimo cuatro años ininterrumpidos en la institución, y que el estudiante se haya distinguido por su liderazgo, apoyo a las actividades institucionales, buenas relaciones con los compañeros, buen rendimiento académico y excelente comportamiento.
 - Condecoración especial al mejor resultado en las PRUEBAS ICFES SABER 11°.
 - Entrega de un premio a aquél o aquellos estudiantes que en la PRUEBA ICFES SABER 11, obtengan un puntaje global igual o superior a 320 puntos.
 - Condecoración al estudiante que se destaque en las áreas de la especialidad técnica.

9. ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

La institución fundamenta su acción pedagógica en el principio de la corresponsabilidad, indicando con ello, que cada una de las partes involucradas en el proceso académico de los estudiantes, asume el compromiso que le corresponde. Durante los días de inducción se realiza la revisión y socialización del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes. En aras del mejoramiento continuo, el Consejo Académico establece propuestas que se comunican a la comunidad educativa y son avaladas por el Consejo Directivo.

En cumplimiento de las normativas del Ministerio de Educación y de las Secretarías de Educación, las responsabilidades se determinan así:



El directivo docente debe:

- Cumplir las funciones académicas que le competen de acuerdo con el Pacto de Convivencia y el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes.
- Orientar, acompañar y realizar seguimiento a los docentes en la aplicación de los procesos de evaluación.
- Hacer un acompañamiento finalizado cada período del desarrollo de las actividades evaluativas realizadas por los docentes con sus respectivos estudiantes en las diferentes áreas y asignaturas por grado.
- Hacer cumplir los procesos evaluativos según el cronograma de actividades de la institución.
- Atender las reclamaciones que los estudiantes o los padres de familia o acudientes presenten con relación a los procesos de evaluación.

Los docentes deben:

- Aplicar el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes y adaptarlo a cada una de las áreas y/o asignaturas.
- Elaborar un diagnóstico sobre las fallas presentadas en los estudiantes en su proceso de aprendizaje.
- Hacer seguimiento de los estudiantes en lo que se refiere a su rendimiento y analizar las causas por las cuales el estudiante no rinde académicamente.
- Potenciar las fortalezas y ayudar a superar las deficiencias en las acciones de los estudiantes en su proceso de enseñanza aprendizaje.
- Aplicar diferentes criterios de evaluación la cual debe ser continua e integral y se hará a través de: talleres, exposiciones, proyectos, trabajos orales y escritos, prácticas, test de competencias y pruebas abiertas, consultas, trabajos extra clase, entre otros.
- Respetar los ritmos de aprendizaje y las diferencias individuales del estudiante, identificando las limitaciones, dificultades y potenciando las aptitudes y capacidades innatas de cada estudiante.
- Apropiar los diferentes saberes actitudes y procedimientos que la institución contempla en su propuesta integral.
- En las áreas de la especialidad de la institución la educación debe centrarse en la teoría y la práctica de los conocimientos para obtener óptimos resultados en el aprendizaje de estas.
- Los docentes deben registrar en carpetas los informes académicos y disciplinarios según cronograma.



10. PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA

Por cada uno de los cuatro períodos académicos y el informe final establecidos, se entrega una realimentación o informe de desempeños de los estudiantes, los cuales expresan la continuidad del proceso educativo del grado escolar y de los desempeños, es decir, que los períodos académicos no son corte del proceso, sino momentos para monitorear el desarrollo de los aprendizajes durante las 40 semanas del año escolar.

Los informes periódicos de desempeño, presentan en su estructura las siguientes características:

- Las valoraciones o los valores de la escala acompañados de una descripción cualitativa del desempeño del estudiante.
- Los valores de la escala en relación evidente con la escala nacional, con una explicación de los valores de aprobación.
- Precisiones del período académico al que se refieren y del número de períodos académicos evaluados durante el grado escolar.
- Logros en cada una de las asignaturas del periodo.
- Concepto valorativo según su desempeño.
- Inasistencia.
- Promedio según sumatoria de todas las asignaturas.
- Puesto según su promedio en el grado.
- Observaciones generales.

Los informes de evaluación se entregarán a los padres de familia y/o acudientes en reuniones programadas en el calendario escolar y cronograma de actividades preferencialmente en días y horas que no afecten la jornada laboral, máximo 10 días hábiles al terminar cada periodo académico.

La inasistencia de los padres de familia o acudientes a estas reuniones no puede acarrear perjuicios académicos a los educandos. En tal caso el padre de familia o acudiente tendrá un plazo máximo de tres días hábiles para acercarse a la institución a reclamar el informe académico y de comportamiento social, de lo contrario éstos serán remitidos a la autoridad competente.

Por ningún motivo el establecimiento educativo podrá retener los informes de evaluación de los estudiantes.

Nota: Para efecto de renovación de matrícula o retiro de documentación es necesario que el estudiante este a paz y salvo con la institución por todo concepto.



11. ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES, PARA QUE SEAN CLAROS, COMPRENSIBLES Y DE INFORMACIÓN INTEGRAL DEL AVANCE EN LA FORMACIÓN.

El informe escrito de evaluación, es un informe expresado en forma numérica y cualitativa de cada área y/o asignatura del plan de estudios en la escala de 1.0 a 10.0 equivalentes con la escala de valoración nacional que constituye la síntesis de los resultados de la evaluación obtenida por el estudiante en cada uno de los cuatro períodos teniendo en cuenta los porcentajes establecidos para tal fin.

En este informe se evidencia el logo y nombre de la institución, código DANE, registro educativo, NIT, número de Resolución de aprobación de estudios y modificatoria, nombre de la sede, fecha de entrega, grado, año, período (s), puesto, nombres y apellidos del estudiante, registro de valoración académica de áreas y asignaturas con las respectivas intensidades horarias semanales, valoración conceptual (logros), casilla para faltas de asistencia de los estudiantes, valoración cuantitativa y su equivalencia según su desempeño, registro de comportamiento social, se especifica en él un espacio para las observaciones y/o recomendaciones en donde el docente puede dar a conocer de forma descriptiva y cualitativa sobre aspectos particulares del estudiante relacionados con dificultades académicas o comportamentales o de continua superación, firma del rector y director de grado. Además de ello en la reunión de padres de familia para este propósito de forma verbal el docente comunica a cada padre de familia estas situaciones.

Los cuatro informes de los periodos y el informe final mostrarán, para cada área y/o asignatura, el rendimiento de los educandos mediante la escala institucional establecida y su equivalente con la escala nacional.

El informe final recoge los desempeños de los alumnos frente a lo programado durante todo el año; mostrará un resumen de los avances, las fortalezas y las dificultades y, como consecuencia de él, se asignará un valor en la escala numérica de uno a diez (1.0 a 10,0) en cada área o asignatura.

A partir del segundo periodo debe aparecer el anterior o anteriores para facilitar al padre de familia, estudiantes, y profesores el avance o deficiencias presentadas en las diferentes áreas por el estudiante.

Nota: Para el caso de los estudiantes con capacidades diferenciales de aprendizaje, los informes académicos se presentarán de manera descriptiva y cualitativa de acuerdo a los avances del estudiante teniendo en cuenta para ello el PIAR.



12. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIÓN DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Los estudiantes tendrán derecho a conocer el resultado de sus evaluaciones, trabajos, actividades y demás acciones de evaluación en un tiempo máximo de cinco días hábiles, si pasado este tiempo el docente no le ha entregado el resultado al educando, se entenderá que este obtuvo una calificación con desempeño básico en dicha evaluación o actividad.

Para la atención y resolución de las reclamaciones de los padres de familia o acudientes y de los estudiantes sobre la evaluación y promoción, se procederá de la siguiente manera:

El estudiante puede realizar la debida reclamación siguiendo el conducto regular, así:

- Presentación del reclamo o solicitud de manera respetuosa al Docente de la asignatura.
- Presentación del reclamo o solicitud de manera respetuosa al respectivo Director de Grupo
- Presentación del reclamo o solicitud de manera respetuosa ante el Consejo Académico.
- Presentación del reclamo o solicitud de manera respetuosa a Rectoría.

Nota: El estudiante puede dar a conocer su caso al Personero de los Estudiantes de manera escrita.

Los padres de familia o acudientes procederán así:

- Presentación del reclamo o solicitud de manera respetuosa a través de entrevista con el Docente de la respectiva asignatura.
- Presentación del reclamo o solicitud de manera respetuosa a través de entrevista con el Director de Curso, buscando su intermediación en la situación.
- Presentación del reclamo o solicitud de manera respetuosa y en forma escrita a la Rectoría, y, como última instancia, al Consejo Directivo.

Las decisiones tomadas por estas instancias se dan a conocer por escrito. Cuando exista inconformidad, los padres de familia o acudientes pueden interponer recurso de apelación, motivado y en forma respetuosa, contra las decisiones que a su juicio afectan académicamente al estudiante. El recurso de apelación será presentado por escrito a la Rectoría dentro de los dos (5) días hábiles siguientes a la notificación de la decisión desfavorable al apelante.



Cuando los padres de familia o acudientes no estén de acuerdo con la decisión de la Rectoría, se puede presentar recurso de reposición ante al Consejo Directivo dentro de los dos (2) días siguientes a la notificación de la decisión desfavorable al apelante. El Consejo Directivo deberá reunirse para tratar el caso. La decisión del Consejo Directivo constará en las Actas y se comunicará a los interesados. Las decisiones del Consejo Directivo no son apelables.

Nota: No se suspenderá el cumplimiento de la decisión mientras no se decida otra cosa. Adicional a los mecanismos antes referidos, los padres de familia o acudientes pueden presentar sus inquietudes a través de entrevistas con los Docentes, según el horario de atención establecido.

12.1 DEBIDO PROCESO. De acuerdo con el Pacto de convivencia el Debido Proceso comprende, entre otros los siguientes derechos:

- A la legítima defensa de su causa.
- A presentar pruebas.
- A controvertir las que se lleguen en su contra.
- A los terceros determinados que puedan estar directamente interesados en las resultas de la decisión, serán citados para ser parte y hacer valer sus derechos.
- A no ser investigado dos veces por el mismo hecho.
- A la audiencia de las partes.

El Debido Proceso permite la aplicación de acciones correctivas tanto Académicas como de Convivencia, las cuales pretenden llevar a una reflexión conjunta de los estudiantes y de sus padres o acudientes ante las faltas cometidas y la incidencia de éstas en la formación personal.

12.2 REGISTRO ESCOLAR. El establecimiento educativo llevará un registro actualizado de los estudiantes que contenga, además de los datos de identificación personal, el informe de valoración por grados y el estado de la evaluación, que incluya las novedades académicas que surjan.

12.3 CERTIFICADOS DE ESTUDIO. El establecimiento educativo, a solicitud del padre de familia y/o acudiente, emitirá certificados de estudio de cada grado cursado, en las que se consignarán los resultados de los informes periódicos.

Cuando el certificado de estudio reporte que el estudiante ha sido promovido al siguiente grado y se traslade de un establecimiento educativo a otro, será matriculado en el grado al que fue promovido según el reporte.



Cuando un estudiante ingrese a la institución y provenga de otro establecimiento educativo se le exigirán los respectivos certificados de estudio y fotocopia del observador del alumno.

12.4 GRADUACION. Los estudiantes que culminen la educación media obtendrán el título de Bachiller Técnico, cuando haya cumplido con todos los requisitos de promoción adoptados por el establecimiento educativo en su proyecto educativo institucional, de acuerdo con la ley y las normas reglamentarias.

Nota: Para los casos de la promoción y graduación de Niños, Niñas y Jóvenes con capacidades diferenciales de aprendizaje deben ser tratados de manera única y personalizada (análisis de casos) en concordancia con los criterios establecidos por los lineamientos y políticas de inclusión emanadas por el Ministerio de Educación Nacional y las Leyes Nacionales vigentes.

12.5 DERECHOS Y DEBERES DEL ESTUDIANTE

El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, tiene derecho a:

1. Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales.
2. Conocer el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio del año escolar.
3. Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas.
4. Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.

El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, debe:

1. Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo.
2. Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la supervisión de sus debilidades.

12.6 DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA

En el proceso formativo de sus hijos, los padres de familia tienen los siguientes derechos:



1. Conocer el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio del año escolar.
2. Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.
3. Recibir los informes periódicos de evaluación.
4. Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.

De conformidad con las normas vigentes, los padres de familia deben:

1. Asistir al llamado que se haga desde la institución por necesidades o problemáticas que se puedan presentar.
2. Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar.
3. Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos.
4. Analizar los informes periódicos de evaluación.

13. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

La elaboración del Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes de la Institución Educativa Técnica San José del municipio de Dolores Tolima, ha sido un proceso continuo de construcción en el que se ha garantizado la participación de toda la comunidad educativa desde el momento en que se elaboró la propuesta inicial en el año 2009 a la fecha donde año tras año ha sido necesario ir realizando los ajustes pertinentes.

Para ello se han realizado convocatorias, reuniones, jornadas y mesas de trabajo en donde se ha contado con la participación de directivos docentes, docentes, administrativos, estudiantes, padres de familia y/o acudientes, órganos y organismos del Gobierno Escolar quienes han aportado sus opiniones para la elaboración del documento final.

Es importante destacar que uno de los deberes expresos a cargo de los padres de familia o acudientes es el de participar, por medio de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación el aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar, pues resulta evidente que el contenido de tales criterios es de vital importancia por el impacto que generan en el proceso de aprendizaje de los estudiantes.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA SAN JOSÉ

DOLORES – TOLIMA

APROBADA MEDIANTE RES. N° 7671 Del 13/11/2018 Y MODIFICADA POR RES. N° 8842 DEL 09/12/2025

EMANADA DE LA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

CODIGO DANE: 273236000288 Registro Educativo N° 224151

CODIGO ICFES: 740233 Nit 900018738-0

Correo electrónico: ietsanjose@gmail.com



Nota: La última revisión y ajustes del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) de la Institución Educativa Técnica “San José” del municipio de Dolores Tolima se realizó en la Semana de Desarrollo Institucional comprendida entre el 12 y el 18 de enero de 2026 la cual fue aprobada por el Consejo Directivo de la Institución mediante Acuerdo N° 01 del 28 de enero de 2026, para aplicarla a partir de la presente vigencia. El contenido de este documento se socializará con los padres de familia y/o acudientes y estudiantes durante el proceso de inducción y reinducción que se llevará a cabo durante las dos primeras semanas lectivas de este año (enero 19 al 30 de 2026) a través de sesiones y reuniones presenciales tanto en la sede principal como en las anexas.

ARTICULO TERCERO. Vigencia. El presente Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes de la Institución Educativa Técnica “San José” de Dolores Tolima rige a partir de la fecha de su expedición y hará parte integral del Proyecto Educativo Institucional.

El Consejo Académico, como máximo organismo y autoridad en materia académica, de acuerdo con la ley, tomará decisiones sobre todos aquellos aspectos o situaciones que no estén contempladas en el mismo o en casos de ambigüedad, si los hubiere.